



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.445*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 20, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521 del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, que pertenecen al coto de caza BU-10.445, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.445, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

En Baños de Valdearados, a 13 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Hernando Álamo